

GACETA MUNICIPAL

DE BARCELONA

Año LIV - Núm. 26

20 de septiembre de 1967

Se publica decenalmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

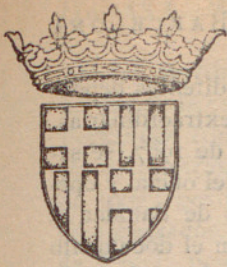
Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 »
Otros países y posesiones	200 »
Número corriente	10 »

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión municipal ejecutiva	583
Hacienda y Patrimonio	584
Régimen interior y Relaciones públicas	587
Cultura	587
Transportes, Abastos y Servicios municipales	587
Urbanismo y Obras públicas	588
Moción	590
Publicaciones y disposiciones oficiales	591
Anuncios oficiales	593
Gobierno Civil	593
Ayuntamiento	593



GACETA MUNICIPAL

DE BARCELONA

Año LIV - Núm. 26

20 de septiembre de 1967

Se publica decenalmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 »
Otros países y posesiones	200 »
Número corriente	10 »

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a 23 de agosto de 1967, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde don Juan Bautista Beltrán Flórez, y concurren los ilustrísimos señores Concejales don Esteban Negra Valls, don Félix Gallard Carrera y don Juan Martí Butsems, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don José Luis de Sicart Quer, don Enrique Miralbell Andreu, don Juan Antonio Parpal Bruna y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos por el Secretario accidental, don Enrique de Janer Durán.

Está presente el Interventor de fondos municipales, don José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Villar Palasi, Asmarats, Tey, Gorina, Entrena y Ordeix.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y veinte minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada con satisfacción del telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, que agradece los sentimientos de gratitud expresados por el Ayuntamiento por la aprobación del Plan de Metros; de los acuerdos y testimonios de varias Corporaciones, Entidades y particulares que felicitan al Ayuntamiento por haberle sido concedida la Placa de Oro al Mérito Turístico; de los de la Real Academia de Medicina de Barcelona y del Círculo Artístico de Sant Lluç, por los que se ad-

hieren a la solicitud presentada por el Fomento de las Artes Decorativas sobre las Escuelas municipales; de la carta del Alcalde de Tortosa, en la que se agradece la ayuda prestada por los Servicios municipales en la búsqueda del cadáver de un niño que pereció ahogado en el río; del oficio de la Dirección General de Sanidad, de 30 de junio de 1967, expresivo de que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha tenido a bien autorizar la construcción del Nuevo Cementerio Norte; de los acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y del Consejo de Ministros, de 14 y 21, respectivamente, de julio de 1967, sobre aprobación del convenio colectivo suscrito por Tranvías de Barcelona, S. A., y aplicación de las nuevas tarifas de los transportes urbanos de la ciudad, a partir de 1.º de agosto de 1967; del oficio del Gobierno civil, de 28 de julio de 1967, que traslada la resolución del Ministerio de la Gobernación, relativa a la prohibición de suscribir la conformidad a nuevos convenios colectivos por parte de las empresas de servicios municipalizados; del decreto de la Alcaldía de 28 de julio de 1967, que autoriza a Tranvías de Barcelona, S. A., para que a partir de 1.º de agosto de 1967 suspenda el servicio de la línea de tranvías n.º 12, y establezcan, a título de ensayo, otra de autobuses, con el itinerario que se indica; a los efectos del art. 7.º, 2, de la Ley sobre Régimen especial de los decretos de la Alcaldía, de 7 de agosto de 1967, que disponen interponer los recursos contencioso-administrativos indicados; de los de 29 de julio y 5 de agosto de 1967,

que disponen comparecer en expediente de la Magistratura del Trabajo y en el recurso contencioso-administrativo que, respectivamente, se indican; así como de la comunicación de la Junta Administrativa del Nuevo abastecimiento de Agua a la Ciudad, que interesa el ingreso de 30.000.000 de pesetas, como importe de la obligada aportación municipal, equivalente al 50 por 100 de los gastos previstos hasta el 30 de septiembre de 1967. Efectuar el ingreso de 18.000.000 de pesetas, con cargo al Presupuesto extraordinario para el Nuevo abastecimiento de agua potable a Barcelona, «Proyecto reformado del de replanteo previo general de las obras de la 1.ª etapa y el reformado del Plan de inversiones»; y solicitar del Banco de Crédito Local de España el envío de dicha cantidad, como saldo definitivo del contrato de préstamo número 2811.

— Solicitar del Banco de Crédito Local de España la suma de 60.000.000 de pesetas, en concepto de entrega a cuenta de la de 1.000.000.000 de pesetas a que asciende el contrato de préstamo destinado a nutrir los Presupuestos extraordinarios «para el desarrollo de la Ciudad de Barcelona», y «para Obras Asistenciales, Mejora de la Circulación y otras», y destinar dicha cantidad a satisfacer obligaciones pendientes del segundo de los citados Presupuestos, justificándose la aplicación, una vez efectuada la correspondiente inversión; y la suma de 11.000.000 de pesetas, en concepto de entrega a cuenta de la de 1.000.000.000 de pesetas, a que asciende el contrato de préstamo destinado a nutrir los Presupuestos extraordinarios «para el desarrollo de la Ciudad de Barcelona» y «para Obras Asistenciales, Mejora de la Circulación y otras», y destinar dicha cantidad a satisfacer obligaciones pendientes del primero de los citados presupuestos, justificándose la aplicación, una vez efectuada la correspondiente inversión.

— Iniciar expediente para otorgar la Medalla de Mérito Artístico, en su categoría de Plata, al ilustre Catedrático de violín del Conservatorio Superior de Música, don Juan Massia Prats, como público reconocimiento de los relevantes méritos contraídos a lo largo de su carrera de brillante concertista y eminente pedagogo, bajo cuyo magisterio se han formado prestigiosas promociones de violinistas.

— Autorizar, con cargo a la part. 569, Imprevistos, del Presupuesto ordinario, el gasto de 25.000 pesetas a favor de la Jefatura Provincial del Movimiento (Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.), para cooperar a los actos celebrados este año en memoria de los Caídos por Dios y por España, en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos; con cargo a la part. 85 del Presupuesto ordinario, con arreglo a lo dispuesto en la base 65 de las de ejecución del mismo y en el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 9 de marzo de 1966, los pluses por trabajos especiales y extraordinarios de los funcionarios de la Agrupación de Vialidad, Policía municipal y los que figuran en la relación con las respectivas asignaciones; y en el ínterin se

señalan los horarios normales de las difentes dependencias y las retribuciones por horas extraordinarias, para que, con efectos de 1.º de julio de 1967, se satisfaga al personal oficial, ayudante del oficial y operario de la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia Social que se relacionan en el documento adjunto, una gratificación del 40 por 100 del sueldo base y retribución complementaria del grado asignado, en compensación de la jornada de ocho horas en tanto la cumplan.

— Concertar con el Sector Confección del Sindicato Provincial Textil, según relación de los 476 locales de las empresas a que afecta, el pago del arbitrio sobre la radicación correspondiente al ejercicio de 1966, por el cuyo definitivo de 10.077.750 pesetas.

— Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de julio de 1967, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Barcelona para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por 1.000.000.000 de pesetas, con destino a dotar, en su mayor parte, los Presupuestos extraordinarios de Desarrollo de la ciudad de Barcelona y Obras asistenciales, mejora de la circulación y otras; informar al Consejo pleno que procede modificar, de acuerdo con el informe de la Intervención de Fondos, los estados de Gastos de los referidos presupuestos, según los documentos adjuntos, y prestar a los mismos su aprobación, elevándolos a la sanción del Ministerio de Hacienda para que sustituyan a los aprobados por Orden de 22 de diciembre de 1964 los del Presupuesto extraordinario de Desarrollo de la ciudad de Barcelona, y a los de la Orden de 7 de julio de 1966, los del de Obras asistenciales, mejora de la circulación y otras; ratificar, en cuanto sea menester, el acuerdo del Consejo pleno de 25 de abril de 1967, por lo que se refiere a la autorización concedida al excelentísimo señor Alcalde para realizar cuantas gestiones y negociaciones precise el contrato, y reiterar la facultad expresamente concedida al excelentísimo señor Alcalde, y en su caso, al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para que otorgue la escritura pública que en su día haya de formalizarse con dicho Banco, e incluso para proponer a aceptar las modificaciones que pudieran surgir en la tramitación de dicha operación de crédito.

HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Aprobar las transferencias del Presupuesto ordinario, cuyo importe total es de 12.050.000 ptas.

EXACCIONES URBANÍSTICAS

Desestimar, por carecer de fundamentos legales, las reclamaciones formuladas: por don Leandro

Abarca Martínez, como administrador de la finca n.º 215 de la calle de Sicilia, propia de don Honorato Fernández Alonso, contra la cuota a éste asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; por don Leandro Abarca Martínez, como administrador de las fincas n.º 37 y 39 de la calle de Urgel, propias de don Antonio Solsona Vidal, contra las cuotas a éste asignadas por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; por don Jesús Feliu Romaguera, como administrador de la finca n.º 370 de la calle de Mallorca, propia de doña Antonia Prades, viuda de Aragay, contra la cuota a ésta asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; por don Eduardo Galés Pujol, como administrador de la finca número 265 de la calle de Nápoles, propia de don Ramón Llopart Comajuncosa, contra la cuota a éste asignada por el arbitrio de edificación deficiente, ejercicio de 1967; por don Esteban Dilme Gelada, como administrador de la finca n.º 382 de la calle del Rosellón, propia de doña María Ángeles Cots Augé, contra la cuota a ésta asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1963; por don Enrique Batlle Remendo, como administrador de la finca n.º 113 de la calle de Tamarit, propia de doña Luisa Saperá Saperá, contra la cuota a ésta asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; por don Eduardo Casañas Mayné, como administrador de la finca n.º 103 de la calle de París, propia de doña María del Carmen Agustí, contra la cuota a ésta asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; por don Joaquín Huertas Martínez, como administrador de la finca n.º 373-375 de la calle de Valencia, propia de doña Carmen Jordán Tomás, contra la cuota a ésta asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; por don Mariano Altimiras Fraga, como administrador de la finca n.º 255 de la calle de Sicilia, propia de don Francisco Colet Ventura, contra la cuota a éste asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; por don Ramón Roselló Fortuny, como administrador de la finca n.º 22 de la calle de Provenza, propia de doña Nieves Salvador Segarra, contra la cuota a ésta asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; por don Mariano Altimiras Fraga, como administrador de la finca n.º 13 de la calle de Grassot, propia de don Vicente Bofill Mestres, contra la cuota a éste asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; por don Mariano Altimiras Fraga, como administrador de la finca n.º 273-275 de la calle de Nápoles, propia de doña Herminia Parellada Guilerá, contra la cuota a ésta asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; por don Francisco Pons, como administrador de las fincas n.º 31 y 32 de la calle de la Industria y 265 de la de Roger de Flor, propias de doña María del Alba Pons Llorens, contra las cuotas a ésta asignadas por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962;

por don Joaquín Huertas Martínez, como administrador de la finca n.º 70 del paseo del General Mola, propia de doña Teresa Ferrer Comellas, contra la cuota a ésta asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; por don Mariano Altimiras Fraga, como administrador de las fincas n.º 453 y 455 de la calle de Córcega, propias de don José María Batalla Miguel, contra las cuotas a éste asignadas por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962; y por don Ramón Santomá Casamor, como propietario de las fincas n.º 47-49 de la calle de Urgel y 117-119 de la de Sepúlveda, contra la cuota a éste asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, visto el informe de los Servicios técnicos municipales, el padrón de contribuyentes de los siguientes expedientes: N.º 3509, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Madrid, y dar de baja las cuotas de 10.493,94, 49.662,74 y 8.862,65 ptas., asignadas a la finca n.º 54 de dicha vía, propia de don Anselmo Pagés Bosch y otra. N.º 3509, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Madrid, y dar de baja las cuotas de 5.220,95 ptas., correspondiente al primer concepto, y 4.409,35 ptas., por el último de ellos, asignadas a la finca n.º 110 de dicha vía, propia de doña Montserrat Nadal Frigola. N.º 3528, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de San Crispín, y sustituir la cuota de 14.962,74 ptas., asignada a la finca n.º 31 de dicha vía, por las dos siguientes: una, de 10.592,35 ptas., que corresponde a don Leandro Albalate Carrasco y doña Liboria Calvo Lozano, como dueños del mencionado inmueble, y otra, de 5.421,28 ptas., a cargo de don Mariano Regidor Ibáñez, propietario de la finca n.º 120 de la calle de Arenys. N.º 3532, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Santapau, y sustituir las cuotas asignadas a las fincas n.º 70 y 72-78 de la indicada vía, cuyos importes respectivos, y según los conceptos expresados, eran de 1.865,45, 9.048,06, 2.757,67 y 7.503,00, 36.396,51 y 11.092,96 ptas., por las que se indican a continuación, que se atribuyen a las mismas fincas según su actual numeración: inmueble n.º 48-54, que pertenece a Sociedad Anónima Inmobiliaria Montplet, 6.131,45 (explanación), 29.739,63 (pavimento) y 9.064,07 ptas. (aceras), y finca n.º 56, propiedad de Simca y Bombardó, 3.220,55 (explanación), 15.620,82 (pavimento) y 4.760,92 ptas. (aceras). N.º 3540, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de ins-

talación de alumbrado en la calle de Madrid, y sustituir la cuota de 42.412,63 ptas., asignada a la finca n.º 118-126 de dicha vía, por las dos siguientes: una, de 15.496,92 ptas., a cargo de Inmobiliaria Carlos III, S. A., como dueña del inmueble números 118-120, y otra, de 26.915,71 ptas., que corresponde a don Miguel Gasull Roca, en razón de la propiedad de la finca n.º 122-126. N.º 3874, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la avenida de San Antonio M.ª Claret, y sustituir la cuota de pesetas 19.310,62, asignada a la finca n.º 46-48 de dicha vía, propia de doña Asunción Llauredó Llopis, por otra de 5.366,02 ptas. N.º 2331 bis, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de urbanización y construcción de pavimento en la calle de Aragón, en el sentido de que la cuota de pesetas 110.288,73, asignada a la finca n.º 276-280 de la calle de Aragón, corresponde en realidad al inmueble n.º 278-280, propiedad de la Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija. Y n.º 3853, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Tánger, y sustituir la cuota de 16.669,13 ptas., asignada a la finca n.º 11 de dicha vía, propia de don José Gabriel Roca, por otra de 3.973,06 ptas.

— Imponer contribución de mejoras por beneficios especiales: a los propietarios afectados por las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle Ciudad de Balaguer, entre la ronda del General Mitre y la calle de Arimón, y repartir entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada de cada finca con frente a dicha calle, las cantidades de 244.494,38 ptas., por pavimento, y 43.095,86 pesetas, por aceras, en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) y c), de la Ley de Régimen local; y a los propietarios afectados por las obras de construcción de aceras en las calles de Alloza y Santany, repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 298.733,51 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b), de la Ley de Régimen local.

— Desestimar, por carecer de fundamentos legales, las reclamaciones formuladas: por doña Josefa Querol Baeta, contra las cuotas asignadas en el expediente n.º 3372, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de alcantarillado, pavimento y aceras en la calle del Perú, y en razón de la propiedad de la finca n.º 72-78 de dicha vía; por don Ángel Querol Nofre, contra las cuotas asignadas en el expediente n.º 3372, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de alcantarillado, pavimento y aceras en la calle del Perú, y en razón de la propiedad de la finca n.º 688 y 70 de dicha vía; por doña Adriana Querol Baeta, contra las cuotas asignadas en el expediente n.º 3372, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de explanación y cons-

trucción de alcantarillado, pavimento y aceras en la calle del Perú, y en razón de la propiedad de la finca n.º 80-82 de dicha vía; por don Joaquín Masoliver Martínez, en nombre y representación de doña Joaquina y doña Eulalia Taxonera Rosell, contra las cuotas a éstas asignadas en el expediente número 3578, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Arenys, y en razón de la propiedad de las fincas n.º 107 y 86 de dicha vía; por don José Fernando Hernández Jiménez, en nombre y representación de Darsa de Barcelona, Sociedad Anónima Inmobiliaria, contra la cuota a ésta asignada en el expediente n.º 3702, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la calle de San Adrián, y en razón de la propiedad de la finca n.º 164-166 de dicha vía; y por don Juan Antonio Arañó Vila, en nombre y representación de Industrial Barcelonesa de Punto, S. A., contra la cuota a ésta asignada en el expediente n.º 3720, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Marina, y en razón de la propiedad de la finca n.º 304-308 de dicha vía.

ARBITRIOS SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

— Dar de baja las siguientes cuotas: de 93.861 pesetas, correspondiente al establecimiento sito en la calle de la Travesera de Gracia, n.º 303, a nombre de Fábrica Electrónica Josa, S. A., y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 77.833 pesetas, e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1965 de 9.745 ptas., correspondiente al establecimiento sito en la calle de Provenza, n.º 232, a nombre de don José Sucarrat Ortín, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 6.823 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1965; de 10.923 pesetas, correspondiente al establecimiento sito en la calle de Valencia, n.º 235, a nombre de doña Teresa Ventura Gestas, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 8.739 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1965; de 17.939 pesetas, correspondiente al establecimiento sito en la calle de San Honorato, n.º 7, a nombre de don Miguel Beumala Pons, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 16.863 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1965; de 17.874 pesetas, correspondiente al establecimiento sito en la avenida de José Antonio, n.º 416, a nombre de don Eduardo Batiste Alentorn, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 8.953 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1966; de 1.701

pesetas, correspondiente al establecimiento sito en la calle del Arco del Teatro, 58 B, a nombre de doña María Cortada Batallé, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 1.050 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1965; de 6.605 ptas., correspondiente al establecimiento sito en la Rambla, n.º 85, a nombre de doña Teodora Aragonés Estrada, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 5.432 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1967; de 25.516 ptas., correspondiente al establecimiento sito en la avenida de José Antonio, n.º 452, a nombre de Tableros Karu, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 7.610 pesetas, e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1965; de 165.884 ptas., correspondiente al establecimiento sito en la calle de Urgel, n.º 151, a nombre de S.A.F.E., Neumáticos Michelfn, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 136.598 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1965; de 9.097 ptas., correspondiente al establecimiento sito en el Callejón Carolinas, n.º 6, a nombre de Hijos de Salvador Bernades, S. A., y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 8.389 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1967; y de 10.996 ptas., correspondiente al establecimiento sito en la ronda del General Mitre, n.º 162, a nombre de Eusebio Delclós Serra, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 8.798 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1966.

RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

CENTRAL

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, a don Fernando Carreras Parset, don Manuel Durán Novallas, don Pedro Senserrich Junyent, don Jesús Cervantes Barruezo, don Arturo Alfonso Royo, don Tomás Martín Fuertes y don Antonio Abellán Mulero, con el sueldo base de 23.000 ptas., retribución complementaria de 19.090 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; Encargado de equipo y control del Centro ordenador electrónico, a don Javier de Moner Rodríguez, con el sueldo base de 22.000 ptas., retribución complementaria de 18.260 ptas. anuales y demás deberes y derechos inherentes al cargo; Monitoras del Centro ordenador electrónico, a doña Consuelo Mola Milá y doña Carmen de Hériz y de Goytisoló, con el sueldo base de 22.000 ptas., retribución complementaria de

18.260 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; Maquinistas del Centro ordenador electrónico, a don Andrés Murio Ponsa, don Bernardino Añel Fernández, don José Antonio Micás Pérez y don Alejandro Viejobueno Gallego, con el sueldo base de 20.000 ptas., retribución complementaria de 17.200 ptas. anuales y demás deberes y derechos inherentes al cargo; y en virtud de antigüedad, Auxiliares administrativos especializados, a don Gabriel Faura Ubach, doña Dolores García Casals, doña Ángela Zaragoza Cortés, doña Pilar-Feliciana Navas Sanjuán, don Juan Rodríguez Lorenzo, don José M.ª Sola Amella, doña María Ramos Cristóbal, doña Aurora Casanovas Puig, don Luis Calero Fanchini, doña Elisa Pueyo Reig, don Antonio Villegas Rosico, don Antonio Capell Solans, doña María del Carmen Abuín Lardies y don Mariano Nogueroles Masanava, con efectos desde este acuerdo y con el sueldo base de 20.000 ptas., retribución complementaria de 17.200 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

— Convocar: concurso libre para proveer tres plazas de Profesores de Escuela de Formación profesional (Tecnología, Dibujo y Maestro de taller de la especialidad eléctrica), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas, en la part. 60 del Presupuesto, con el sueldo base de 21.000 ptas., retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; y oposición libre para proveer veinticinco plazas de Oficiales de la Escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 13 y dotadas, en la part. 11 del Presupuesto, con el sueldo base de 22.000 ptas., retribución complementaria de 18.260 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria.

CULTURA

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Adjudicar a C.O.B.E.G.A., S. A., en virtud de concurso, el servicio de bar en el Teatro Griego de Montjuich y en la Cascada del Parque de la Ciudadela, durante la temporada de verano de 1967, por la cantidad de 755 ptas. por día de representación.

TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

MERCADOS Y COMERCIOS

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Muñoz Escoda, en representación de

don José Agset Bonet y otros, contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 8 de marzo del corriente año, que inició el expediente de imposición de mejoras a los vendedores del Mercado de San Gervasio, por establecimiento y mejora de servicios y otros extremos.

— Denegar la petición formulada por doña María Teresa Giral y otros comerciantes del Barrio del Sudoeste del Besós, de que se deje sin efecto la construcción de un Mercado de abastos al detall en dicho sector.

SERVICIOS MUNICIPALES

Autorizar el pago de la liquidación n.º 525, presentada por Tranvías de Barcelona, S. A., para ampliación y suministro para Cochera Central, en ejecución del plan de mejora de los transportes de superficie; abonar su importe de 192.967,50 ptas. con cargo a la part. 5, art. 4.º, cap. 5, del Presupuesto extraordinario de Transportes de 1960, y solicitar del Banco de Crédito Local de España la oportuna provisión de fondos.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN

Aprobar inicialmente la «Modificación del Plan parcial del Sector Norte de Collcerola y Vall-Par», consistente en el reajuste de alineaciones de las calles del Conde de Noroña y contiguas; someter la modificación a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Aceptar la cesión gratuita ofrecida por don Joaquín Biosca Casas, del terreno vial, de 175 m² de extensión, afectado por las nuevas alineaciones de la calle de Caballero; declarar sobrantes de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado por el Ayuntamiento en 24 de enero de 1925, las parcelas procedentes de la calle de Caballero, grafiadas con las letras B y C en el plano unido al expediente, de 37 y 25 m² de extensión, respectivamente, cuyas descripciones y lindes se señalan en el anexo número 1; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar las descritas parcelas a don Joaquín Biosca Casas, por el precio de 111.000 y 75.000 ptas., respectivamente, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar las parcelas a la finca colindante.

— Declarar sobrantes de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 29 de noviembre de 1947, las parcelas procedentes del Torrente de

Fuente Cañellas, grafiadas con las letras A y B en el plano unido al expediente, de 137 y 40 m² de extensión, respectivamente; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que puedan inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar las descritas parcelas a don Román Camps Puigdoménech, propietario colindante, por el precio en junto de 149.600 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con las condiciones señaladas. Con el proyecto aprobado en 6 de noviembre de 1928, la parcela procedente de la calle San Fructuoso, de 2 m² de extensión, que linda, al norte, este y oeste, con la calle de San Fructuoso, y al sur con finca de los solicitantes; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela, por mitad en común y proindiviso, a don Juan Alart Juliá y doña Roser Guasch Magrans, propietarios colindantes, por el precio de 4.600 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante. Con el proyecto aprobado en 24 de marzo de 1961, la parcela procedente de la Riera de Horta, de 565 metros cuadrados de extensión, que linda, al norte y sur, con finca propiedad de la entidad solicitante; al este, con la calle de Pallars, y al oeste, con la calle de Pujadas; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a Construcciones Horizontales, S. A., propietaria colindante, por el precio de 847.500 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante. Con el proyecto aprobado en 12 de mayo de 1939, la parcela procedente de la calle de Vilatrau, de 247 m² de extensión, que linda, al norte y sur, con finca propiedad de las solicitantes, y al este y oeste, con otras parcelas de la misma procedencia; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela, por mitad en común y proindiviso, a doña Teresa Giral Angl y doña Jacinta Boada Giral, propietarias colindantes, por el precio de 654.550 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante. Con el proyecto aprobado en 7 de junio de 1859, la parcela procedente de la calle de Rovira, de 10,50 m² de extensión, que linda, al norte, con finca de los solicitantes; al sur, con la calle de Pujadas, y al este y oeste, con parcelas sobrantes de vía pública de la misma procedencia; todo ello a los efectos que

procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela, por mitad en común y proindiviso, a don Alejandro Celma Honrubia y a doña Rosaura Bueso Ibáñez, propietarios colindantes, por el precio de 63.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante. Con el proyecto aprobado en 18 de julio de 1912, la parcela procedente de la calle de los Cuatro Caminos, de 5 m² de extensión, que linda, al norte, con finca propiedad de los solicitantes; al sur, con la calle de los Cuatro Caminos, y al este y oeste, con parcelas sobrantes de vía pública de la misma procedencia; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela, por mitad en común y proindiviso, a don Emilio Trullols Rocaginer y doña Elena Cardona Ubach, propietarios colindantes, por el precio de 3.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante. Y con el proyecto aprobado en 7 de junio de 1859, la parcela procedente de un camino sin nombre, situada en la parte posterior de la finca n.º 508 de la avenida de San Antonio María Claret, de 11 m² de extensión, que linda, al norte, con finca propiedad de los solicitantes, y al sur, este y oeste, con parcelas sobrantes de vía pública de la misma procedencia; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela, por mitad en común y proindiviso, a don Juan Dou Quintana y don Juan Campabadal Simó, únicos propietarios colindantes, por el precio de 22.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Gelabert Deu, contra el acuerdo de 8 de marzo de 1967, por el que se solicitaba de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, la aprobación definitiva del Plan de ordenación de la supermanzana comprendida entre la avenida del Generalísimo Franco y calles de Numancia, Deu y Mata y Entenza, sin entrar en el fondo de las cuestiones planteadas, por cuanto el acuerdo recurrido es de mero trámite y no decide, directa o indirectamente, el fondo del asunto; la petición de inclusión en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa, de las siguientes fincas: n.º 16 (antes 36) de la calle de La Granada, por cuanto los edificios existentes no pueden calificarse como inadecuados, por no concurrir las circunstan-

cias previstas en el art. 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964; de la finca n.º 14 (antes 34) de la calle de La Granada, por cuanto los edificios existentes no pueden calificarse como inadecuados, por no concurrir las circunstancias previstas en el art. 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964; y de las fincas n.º 3, 5 y 7 de la calle de Casanova, y 143 y 145 de la de Floridablanca, por cuanto los edificios existentes no pueden calificarse como inadecuados, por no concurrir las circunstancias previstas en el art. 5 del Reglamento de 5 de marzo de 1964.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar: El proyecto rectificado de mejora de las instalaciones del Mercado de Nuestra Señora de la Estrella, relativo a las obras de reparación y reforma general, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.001.078,63 pesetas; aplicar el gasto, en cuanto a 976.085,27 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 34 del vigente Presupuesto de Urbanismo, y en cuanto a 24.993,36 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 34 de dicho Presupuesto; declarar la excepción licitatoria, al amparo del n.º 3 del art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso público para su ejecución; e imponer, por el total importe, contribución de mejoras por establecimiento y mejora de servicios, conforme al art. 37 de la Ordenanza fiscal n.º 20. Inicialmente, los proyectos de urbanización comprensivos de las obras: de pavimentación de la antigua zona portuaria del muelle de Bosch y Alsina y recubrimiento con aglomerado asfáltico del paseo de Colón (lado mar), 1.ª etapa, y su presupuesto de 3.582.153,70 ptas., incluido en el programa de actuación 1967-72 y plan de obras de 1967, epígrafe 43; someter el expediente a información pública, a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro del plazo, no se presenta ninguna reclamación, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente. La 2.ª etapa, y su presupuesto de 5.574.085,45 ptas., incluido en el programa de actuación 1967-72 y plan de obras de 1967, epígrafe 44; someter el expediente a información pública, a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro del plazo, no se presenta ninguna reclamación, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente. De recubrimiento con aglomerado asfáltico en caliente, de la calle de la Constitución, entre las de Viladecans y Riera Blanca, y su presupuesto de 3.357.478,51 ptas., incluido en el programa de actuación 1967-72 y plan de obras de 1968, epígrafe 07-051; someter el expediente a información pública, a los

efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro del plazo, no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona. De recubrimiento con aglomerado asfáltico, de la calle de Casanova, entre la ronda de San Antonio y calle de la Diputación, y su presupuesto de 4.506.417,77 ptas., incluido en el programa de actuación 1967-72 y plan de obras de 1967, epígrafe 07-034; someter el expediente a información pública, a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro del plazo, no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribuciones de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona.

— Adjudicar, en virtud de concurso-subasta, a don José María Sanahuja Lloret, el contrato de trabajos de conservación y reparación de albañilería y carpintería en edificios de Sanidad, Beneficencia y Cementerios, hasta un importe de 4.676.000 ptas., con aplicación en los precios unitarios de la baja del 7,2 por 100; aplicar el gasto con cargo a las partidas 139, 153 y 342 del vigente Presupuesto ordinario, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 150.280 ptas., para responder del cumplimiento del contrato y para que el día que se le señale comparezca a la formalización del mismo. A La Eléctrica de Cataluña, S. A., y don Arturo López Morales, conjunta y solidariamente, el contrato de trabajo de conservación y reparación de albañilería y carpintería en edificios administrativos y abastos, hasta un importe de 7.385.000 ptas., con aplicación en los precios unitarios de la baja del

8,5 por 100; aplicar el gasto con cargo a las partidas 295, 348, 349, 351 y 353 del vigente Presupuesto ordinario, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 207.700 ptas., para responder del cumplimiento del contrato y para que el día que se le señale comparezca a la formalización del mismo. Y a don Francisco Closa Alegret y La Eléctrica de Cataluña, S. A., conjunta y solidariamente, el contrato de trabajos de conservación y reparación de albañilería y carpintería en edificios escolares y deportivos, hasta un importe de 5.075.000 ptas., con aplicación en los precios unitarios de la baja del 4 por 100; aplicar el gasto con cargo a las partidas 187 y 294 del vigente Presupuesto ordinario, y requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días constituya la garantía definitiva de pesetas 161.500, para responder del cumplimiento del contrato y para que el día que se le señale comparezca a la formalización del mismo.

— Conceder a don José Ferrer Tomás, contratista adjudicatario de las obras de construcción de un grupo escolar en la calle del Perú, la prórroga de tres meses solicitada para la terminación total de la obra; y manifestarle que el mayor gasto ocasionado por el exceso de climatización tiene cabida en la partida de imprevistos del presupuesto de la referida obra.

MOCIÓN

Del señor Bueno Hencke:

Acoger la petición formulada por don Andrés Borró Tubau, en su comparecencia de 21 de los corrientes, y, en su consecuencia, abonar 236.938 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del Presupuesto de Urbanismo, como complemento de la suma de 246.750 ptas., ya libradas, cuyas cantidades resultan de la liquidación practicada, de mutuo acuerdo, de conformidad con el art. 117 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales y a cuenta de la indemnización definitiva que se fije en su día, para el desocupo del Bar sito en los bajos de la finca n.º 4 de la plaza de San Miguel, y con el compromiso asumido por dicho señor Borró de dejar libre, vacuo y expedito, a disposición de la Administración municipal, dicho local por todo el día 31 del presente mes de agosto.

Justificada la urgencia en la forma que determina el párrafo 3 del art. 40 del Reglamento de la Carta, de 3 de diciembre de 1964, sobre Organización, funcionamiento y actividad municipal, se aprueba.

Termina la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE SEPTIEMBRE

DÍA 7. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso-oposición libre para proveer una plaza de restaurador de Museos (Museo de Zoología). Bases que han de regir en el mismo.

— Bases que han de regir en el concurso-oposición libre para proveer una plaza de restaurador de Instituciones culturales (Instituto municipal de Historia).

DÍA 8. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de alcantarillado de las calles de Montjuich del Obispo, Valldaura..., etc., adjudicadas a don Ramón Boix Farré, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Don José Ferándiz Palos, en nombre y representación de S. A. de Construcciones, Reparaciones y Administración, solicita que la finca propiedad de su representada, señalada con el número 615 de la calle de Valencia, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Rectificación del anuncio de subasta de las obras de construcción y reconstrucción de aceras en las vías públicas de la ciudad, en la que se hizo constar correspondiente al proyecto n.º 2, cuando en realidad corresponde al proyecto n.º 1. Los restantes extremos no sufren alteración.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del «Estudio de rasantes de la calle de Roma, entre las de Suiza y de Bertrán».

DÍA 11. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don José Ferrer-Vidal, y otros, solicita que la finca de su propiedad, señalada con los números 1 al 7 de la calle de Campo Vidal, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

DÍA 12. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Efectuado el suministro de dos autobombas tanques contra grandes incendios, adjudicado a Financiera Mecánica Eléctrica, S. A., se hace público a efectos de la devolución de la garantía definitiva, constituida en méritos de dicho contrato de suministro.

— Transferencias en el Presupuesto ordinario por un importe de 12.050.000 ptas.

— Bases que han de regir en el Concurso libre para proveer tres plazas de Auxiliares técnicos de Asistencia Médica (Practicante).

DÍA 13. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — *Unidad Operativa de Servicios municipales.* Convocatoria para adjudicar cuarenta y cinco licencias municipales de autotaxi, mediante canje por otras de automóviles de alquiler de servicio especial (lujo). Condiciones.

— *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular sobre las condiciones legales que deben reunir los lugares en que se practique la acampada.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 56

**SOBRE LAS CONDICIONES LEGALES QUE DEBEN REUNIR
LOS LUGARES EN QUE SE PRACTIQUE LA ACAMPADA**

La Subsecretaría de Turismo pone de manifiesto que son varias las reclamaciones presentadas por la Agrupación Nacional de Cámping en relación con la práctica ilegal de la acampada fuera de los campamentos de turismo, con infracción de lo dispuesto en los arts. 46 y 47 de la vigente ordenación de Campamentos Turísticos, aprobada por Orden Ministerial de 28 de julio de 1966.

En muchas ocasiones, la instalación de grupos de turistas en terrenos no autorizados, y durante un dilatado período de tiempo, convierten sus alrededores en depósitos de residuos, que, sobre todo en playas y proximidades de carreteras, ofrecen un espectáculo desagradable, y, además, en determinadas circunstancias, pueden ser un peligro de carácter sanitario.

Se destaca la existencia de campamentos clandestinos establecidos en fincas, cuyos propietarios cobran determinadas cantidades por el aparcamiento de vehículos e instalación de tiendas de campaña, sin que tales fincas posean adecuadas instalaciones sanitarias ni estén provistas de los reglamentarios permisos que legalicen el ejercicio de estas actividades.

Próxima a finalizar la actual campaña estival, y a fin de que en el futuro verano se observe un minucioso acatamiento a lo dispuesto en la Ordenación de 28 de julio de 1966, antes citada, se recuerda a los Alcaldes la obligación de vigilar y, en su caso, prohibir estas prácticas turísticas clandestinas, en cuyo cometido serán asistidos por la Guardia Civil de su respectiva demarcación.

En aquellas localidades donde la asistencia de acampadores en fincas particulares haya sido numerosa en años precedentes y en el actual, los Alcaldes procurarán promocionar la creación de cam-

pamentos turísticos, atemperados a la legalidad vigente, advirtiéndolo a los propietarios que, en el año venidero, si no legalizan sus actividades, no podrán continuar recibiendo acampadores.

Finalmente se advierte que cuanto queda expuesto no es incompatible con la práctica del deporte de acampada de uno a tres días, con carácter eventual, que autoriza el Gobierno Civil, con arreglo a su específica competencia, y generalmente en casos aislados y con finalidad exclusivamente deportiva y no turística.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos indicados.

Barcelona, 9 de septiembre de 1967. — *El Gobernador civil, TOMÁS GARICANO GOÑI.*

AYUNTAMIENTO

CONCURSO

Se anuncia concurso de las obras de renovación de la cubierta decorativa con claraboya, del edificio de la Policía municipal, recinto Parque de Montjuich, bajo el tipo de 203.832,33 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.076,44 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 34 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio

en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir el concurso de las obras de renovación de la cubierta decorativa con claraboya, del edificio de la Policía municipal, recinto Parque de Montjuich, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ptas. (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta municipal.

Barcelona, 31 de agosto de 1967. — El Secretario general accidental, ENRIQUE DE JANER.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Finalizadas las obras de alcantarillado de las calles de Montjuich del Obispo, Valldaura, Vesubio, Nou Pins hasta desagüe en la calle de Flordeneu, Maladetta, Porta, Alloza, Santa Rosalia, paseo de Valldaura, General Mendoza y pasaje de Bocabella, y obras de pavimentación en la calle de Edison, adjudicadas a don Ramón Boix Farré, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 21 de julio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOLARES

Sociedad Anónima de Construcciones, Reparaciones y Administración, con domicilio en la Vía Layetana, n.º 13, 1.º, representada por don José Ferrándiz Palos, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 615 de la calle de Valencia, sea

incluida en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 10 de agosto de 1967. — El Secretario accidental, JAVIER DE MENDOZA ARIAS-CARVAJAL.

* * *

Don José Ferrer-Vidal y Parellada y otros, con domicilio en la rambla de Cataluña, n.º 127, solicitan que la finca de su propiedad, señalada con los n.º 1 al 7 de la calle de Campo Vidal, sea incluida en el Registro municipal de solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 14 de julio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

El estudio de rasantes de la calle de Roma, entre las de Suiza y Bertrán, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante un mes, contado a partir de esta notificación.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 23 de agosto de 1967. — El Secretario accidental, ENRIQUE DE JANER Y DURÁN.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 23 de agosto de 1967, las transferencias en el Presupuesto ordinario que figuran en el expediente n.º 3267-11 del Negociado de Presupuestos y cuentas de la Secretaría general, cifradas en 12.050.000 ptas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 30 de agosto de 1967. — El Secretario accidental, ENRIQUE DE JANER Y DURÁN.

LICENCIAS DE CIRCULACIÓN DE AUTOTAXIS

En cumplimiento de los acuerdos del Consejo pleno y de la Comisión municipal ejecutiva, respectivamente adoptados en sesiones de 17 de marzo y 26 de julio de 1967, se anuncia la convocatoria para adjudicar cuarenta y cinco licencias municipales de circulación de autotaxis, mediante canje por otras de automóviles de alquiler de servicio especial (lujo), conforme a las siguientes condiciones:

1.^a Las licencias se discernirán por sorteo si fuera mayor el número de solicitantes admitidos que el de aquellas que se hayan de otorgar, y serán intransferibles, excepto en los casos que señala el art. 18 del Reglamento Nacional del Servicio.

2.^a Podrán optar a estas licencias los actuales titulares de una o varias licencias municipales de automóviles de alquiler de servicio especial (lujo) de Barcelona y Hospitalet de Llobregat, siempre que tengan una antigüedad superior a cinco años en el ejercicio de la industria que se regula.

3.^a No podrán optar a estas licencias:

a) Los que hayan sido sancionados por resolución firme a consecuencia de falta grave señalada en el Reglamento Nacional del Servicio;

b) Los que se hallan comprendidos en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los arts. 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y

c) Las personas cuya documentación sea insuficiente o no esté de acuerdo con los registros municipales.

4.^a 1. La garantía provisional para la inscripción será de 3.000 ptas.

2. Los que resulten adjudicatarios deberán ingresar en la Depositaria de Fondos municipales, dentro del plazo de un mes a partir de la adjudicación, 30.000 ptas. por cada licencia, en concepto de arbitrios y tasas, conforme al art. 6.^o de la Ordenanza fiscal n.^o 40.

3. Si por la licencia que ha de entregar en canje el adjudicatario existe depósito de garantía o aportación económica, se procederá a su devolución, una vez efectuado el ingreso a que se refiere el número anterior.

5.^a 1. Los vehículos adscritos a las licencias de servicio especial (lujo) que hayan de canjearse serán objeto de una revisión por la Policía municipal, que dictaminará si pueden pasar a prestar servicio de autotaxis, y en caso contrario causarán baja, debiendo aplicarse otro vehículo nuevo y adaptado a las previsiones que establecen los arts. 6.^o y 7.^o del Reglamento nacional del Servicio.

2. En este último caso, en el plazo de sesenta días, a partir de la adjudicación, los titulares de las nuevas licencias deberán dar de alta en el servicio el respectivo vehículo matriculado a su nombre o presentar en el Negociado administrativo de Servicios municipales, el documento de acredite la aceptación del pedido por la casa vendedora y la fecha de entrega del mismo.

6.^a Las solicitudes se presentarán en el Registro general de Secretaría, de las diez a las trece horas, durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de los casos de incapacidad e incompatibilidad se-

ñalados en los arts. 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales;

b) Documento acreditativo de que el solicitante está domiciliado en Barcelona o en Hospitalet de Llobregat con una residencia mínima de un año;

c) Declaración de no haber sido sancionado por resolución firme a consecuencia de falta grave señalada en el Reglamento nacional del Servicio;

d) Fotocopia de la licencia municipal de automóvil de alquiler de servicio especial (lujo) que le acredita como industrial en el ramo;

e) Resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos municipales la garantía provisional de 3.000 ptas.

7.^a 1. Si el número de solicitantes fuere mayor que el de licencias se sortearán éstas públicamente ante la mesa reglamentariamente constituida en el Salón de Ciento de la Casa sede Consistorial, desde las diez horas del primer día hábil siguiente al en que se complan treinta a contar de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; previamente se colocará en el tablero de edictos la relación de solicitantes admitidos.

2. En caso de celebrarse sorteo, los solicitantes participarán en él con un solo número, cualquiera que sea el de licencias que figuren a su nombre.

8.^a Serán de cuenta de los adjudicatarios, a prorrato, los pagos de los anuncios en periódicos oficiales y otros de la localidad, *Gaceta Municipal*, emisiones radiofónicas, formalización de escrituras y cuantos gastos de cualquier índole se deriven de la celebración del contrato.

9.^a Los adjudicatarios de las licencias se obligarán a cumplir los preceptos del Reglamento nacional de los servicios urbanos de transporte en automóviles ligeros, del Reglamento municipal de transporte en autotaxis y demás vehículos de alquiler, y de las Ordenanzas municipales.

10. Cuantas dudas o cuestiones surgieren respecto al desarrollo de la convocatoria serán resueltas por la Delegación de Transportes, Abastos y Servicios municipales, con arreglo a este pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables.

Barcelona, 21 de agosto de 1967. — *El Secretario accidental*, ENRIQUE DE JANER Y DURÁN.

RECTIFICACIÓN

Se rectifica el anuncio de subasta de las obras de construcción y reconstrucción de aceras en las vías públicas de la ciudad, en el que, por error material, se ha hecho constar que corresponde al proyecto n.^o 2, cuando corresponde al proyecto número 1, por lo que debe entenderse modificado dicho anuncio en tal sentido, sin que sufran alteración alguna los restantes extremos en el mismo contenidos.

Barcelona, 6 de septiembre de 1967. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.